MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0623-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2020.

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 34-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Oficina de Apoyo Social; Informe N° 028-2020-CEDIF'S PIURA-OAS-GDS/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2020, de los Directores de los CEDIFS de Micaela Bastidas, Chiclayito y Castilla; Carta N° 05-2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Jefa de la Oficina de Apoyo Social; Carta N° 11-2020-SERV.NUT, de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Mg. Delia Alvarez Díaz, Nutricionista Clínica; Informe N° 0688-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Oficina de Apoyo Social; Informe N° 279-2020-OL/MPP, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística; Informe N° 832-2020-GAJ/MPP, de fecha 15 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 028-2020-CEDIF'SPIURA-OAS-GDS/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2020, los directores de CEDIF Micaela Bastidas, Chiclayito y Castilla recomendaron a la Jefa de la Oficina de Apoyo Social se realice la Adquisición Adicional Conserva de Sangrecita de Res (Alimento Fortificado con Hierro), con la finalidad de prevenir y reducir la anemia en los niños y niñas usuarios de los CEDIF'S;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 34-2020-OAS-GDS/MPP de fecha 07 de septiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Apoyo Social informó al Jefe de la División del Programa de Vaso de Leche, al Coordinador General del PCAM, a la Directora del CEDIF Micaela Bastidas, a la Directora CEDIF Castilla y al Director del CEDIF Chiclayito, entre otros temas, que la Jefa de la División de Vaso de Leche se comprometió a agilizar el procedimiento para certificar presupuestalmente el saldo por el monto de S/6,179.39 a fin de que presente el informe técnico de requerimiento por el Adicional Año 2020, de producto para el PVL, debidamente sustentado y validado por la Nutricionista contratada por esta Municipalidad;

Que, con Carta N° 05-2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Apoyo Social solicitó a la Nutricionista de la Gerencia de Desarrollo Social la validación del requerimiento realizado por los directores de CEDIF Micaela Bastidas, Chiclayito y Castilla, relacionado a la Adquisición Adicional Conserva de Sangrecita de Res (Alimento Fortificado con Hierro) para reforzar las raciones alimenticias de los usuarios de los CEDIF'S PIURA;

Que, a través de la Carta N° 11-2020-SERV.NUT, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Nutricionista de la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Jefa de la Oficina de Apoyo Social la validación del alimento de conserva de sangrecita de res, que será entregado en las raciones alimenticias a los beneficiarios de los CEDIF'S PIURA;

Que, la Oficina de Apoyo Social, con Informe N° 688-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2020, solicitó al Gerente de Desarrollo Social lo siguiente: *"Por lo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCÀLDÍA
N° 0623-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2020.

expuesto y de acuerdo al Requerimiento Técnico debidamente sustentado por el área usuaria, solicito que a través de su Despacho, se requiera a la Gerencia Municipal AUTORICE la Adquisición Adicional como: CONSERVA DE SANGRECITA DE RES (alimento fortificado en hierro), conforme a las Fichas Técnicas que se adjuntan, de acuerdo a la R.M. N° 591-2018-MINSA/DIGESA-01";

Que, Con el Proveído de fecha 29 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social solicitó al Gerente Municipal la autorización de Adquisición Adicional Conserva de Sangrecita de Res. Posteriormente, con el proveído de fecha 06 de octubre de 2020 el Gerente Municipal autorizó la adquisición y lo derivó a la Gerente de Administración, quien a su vez lo derivó a la Oficina de Logística;

Que, con el Informe N° 279-2020-OL/MPP de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística comunicó a la Gerente de Administración lo siguiente: *"De acuerdo al contrato el monto total asciende a S/ 135,950.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); en consecuencia, las 2,490 bolsas de Conserva de Sangrecita x 500 gr. adicionales se adquirirían a un precio unitario de S/11.00 y el monto total asciende de S/27,390.00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), monto que es inferior al 25% del monto del contrato, es decir se encuentra dentro del margen establecido que equivale al 20.14%. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la prestación del contrato antes indicado se encuentra vigente y contando con el presupuesto necesario; solicito a su Despacho remita a Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal y de ser el caso se gestione la resolución de alcaldía que apruebe esta prestación adicional, prestación que debe ser entregada en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020 de acuerdo a los cronogramas de entrega remitidos por los Cedif's (folios 7,8,9).";*

Que, con Informe N° 832-2020-GAJ/MPP, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza el siguiente análisis:

- *En el marco de lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, la Jefa de la Oficina de Apoyo Social solicitó la adquisición adicional de 2490 bolsas de conserva de sangrecita de res, equivalente al monto de S/27,390.00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles); es decir un monto inferior al 25% del contrato original el cual fue de S/135,950.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).*
- *El Contrato N° 11-2020-OL/MPP Adjudicación Simplificada N° 07-2020-OL/MPP – SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 27 de julio de 2020 entre la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el Jefe de la Oficina de Logística, y Córdova de Timaná Rosa Aurora, tuvo por objeto la adquisición de Carnes y Pescado para los CEDIFS CASTILLA CHICLAYITO Y MICAELA BASTIDAS bajo el sistema de contratación a suma alzada por el monto de S/135,950.00(CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).*
- *El monto de S/S/27,390.00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles) para realizar Adquisición Adicional de 2490 bolsas de conserva de sangrecita de res, equivalente al monto de S/27,390.00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), es inferior al 25% del monto del contrato original S/135,950.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0623-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2020.

NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); por tanto, se cumple el supuesto estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225. Asimismo, según lo informado por la Oficina de Logística, cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

- *En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad ha sido sustentada por la Jefa de la División de Vaso de Leche y se cumplen los supuestos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, a criterio de este Despacho es procedente la adquisición de 2490 bolsas de conserva de sangrecita de res, equivalente al monto de S/27,390.00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles).*

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la Adquisición Adicional de las 2490 bolsas de Conserva de Sangrecita de Res (Alimento Fortificado con Hierro), en el marco del Contrato N° 11-2020-OL/MPP Adjudicación Simplificada N° 07-2020-OL/MPP – SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 27 de julio de 2020; la cual deberá concretarse a través de Resolución suscrita por el titular de esta entidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de octubre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la Adquisición Adicional de las 2490 bolsas de Conserva de Sangrecita de Res (Alimento Fortificado con Hierro), ascendente a la suma de Veintisiete Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles (S/. 27,390.00), en el marco del Contrato N° 11-2020-OL/MPP Adjudicación Simplificada N° 07-2020-OL/MPP – SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 27 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Apoyo Social para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE